

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

**RESOLUCIÓN ISDEMU-2018-0047**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las trece horas del día ocho de octubre de dos mil dieciocho.-

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2018-0047, del veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, mediante la cual la ciudadana XXXXX XXXXX XXXXX XXXXXX solicita la información que se detalla a continuación:

**1. Proporcionar detalle de licitaciones o concursos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, que se publicaran en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, con el detalle a continuación:**

- a) **Número de licitación**
- b) **Nombre de la licitación**
- c) **Fecha de publicación de la venta de las bases de licitación**
- d) **Monto de la garantía de oferta**
- e) **Vigencia de la garantía de oferta**
- f) **Monto de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique**
- g) **Vigencia de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique**
- h) **Presupuesto**
- i) **Origen de los fondos o recursos**
- j) **Fecha de recepción de las ofertas**
- k) **Prohibiciones**
- l) **Forma de pago del contrato**

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y la ciudadana XXXXX XXXXX XXXXX XXXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III- Que según lo establecido en el Art. 66 de la LAIP y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, se procedió a admitir dicha solicitud de información y darle el trámite de Ley.

Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de información a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, por ser la Unidad Administrativa que tiene acceso a la información solicitada, la cual este día trasladó respuesta en los siguientes términos:

*En relación a la solicitud de información con número correlativo ISDEMU-2018-0047, la cual cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde solicita detalle de licitaciones o concursos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, que se publicaran en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.*

*En mi calidad de Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2018; se tiene abierta la siguiente licitación:*

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

*LP 04/2018 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES: INTERNET, RED DE DATOS, TV SATELITAL, TELEFONIA FIJA Y CELULAR, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, TERCERA CONVOCATORIA; la cual se ha publicado la convocatoria y en los meses de septiembre a diciembre del año 2018, serán publicados los resultados, debido a que se encuentra en período de evaluación.*

*Asimismo, se hace la aclaración, que están pendientes de definir las licitaciones y concursos del ejercicio fiscal 2019, que serán publicada su convocatoria cuando sea aprobada y publicada la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019.*

3



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Detalle de Licitaciones o concursos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, que se publicaran en los meses de Septiembre, Octubre , Noviembre y Diciembre de 2018

No.	Nombre de Licitación	Fecha de publicación de la venta de las bases de Licitación	Monto de la garantía de oferta	Vigencia de la garantía de oferta	Monto de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique	Vigencia de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique	presupuesto	Origen de los Fondos o recursos	Fecha de recepción de las Ofertas	Prohibiciones	Forma de pago del Contrato
LP 04/2018	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES: INTERNET, RED DE DATOS, TV SATELITAL, TELEFONIA FIJA Y CELULAR, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, TERCERA CONVOCATORIA	10/07/2018	\$ 1,700.00	120 días	20% del monto contratado	5 meses a partir de la fecha del período contractual.	\$65,000.00	Fondo General de la Nación.	27/07/2018	Art. 25 y 26 LACAP	credito 60 días hábiles

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE:**

- a) Admitase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2018-0047.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU
- c) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

  
 Maria Gabriela Guerra Escobar  
 Oficial de Información
 

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**  
 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU  
 9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce  
 Teléfono: 2510-4100